

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Queda facultado el Ministerio de Trabajo para dictar, oída la Organización Sindical, las disposiciones precisas que exija el desarrollo de las normas contenidas en este Reglamento.

Segunda.—Los distintos Departamentos ministeriales podrán regular la actuación de las Sociedades cooperativas en las específicas actividades sometidas a su competencia en cuanto afecte a los intereses públicos a ellos confiados, previo informe del Ministerio de Trabajo y oída la Organización Sindical, sin perjuicio de la competencia atribuida al Ministerio de Hacienda en el artículo veintiséis del Decreto-Ley quince/mil novecientos sesenta y siete, de veintisiete de noviembre.

Tercera.—Queda derogado el Reglamento de Cooperación aprobado por Decreto de once de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres y cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en este Decreto, sin perjuicio de las normas vigentes dictadas por el Ministerio de Hacienda.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a trece de agosto de mil novecientos setenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
LUCIANO DE LA FUENTE Y DE LA FUENTE

MINISTERIO DE COMERCIO

COBRECCION de errores del Decreto 2031/1971, de 15 de julio, por el que se amplía la Lista-apéndice del Arancel de Aduanas con bienes de equipo correspondientes a las posiciones 84.10-F-1, 84.11-C-2-a, 84.15-B-2, 84.31-A, 84.33-A-3, 84.33-A-4, 84.40-F, 84.45-C-8, 84.45-C-8-b, 84.45-C-10, 84.59-J y 87.07-A-2; se modifica la inclusión de los correspondientes a las posiciones 84.17-I y 84.33-B, y se excluyen los de la posición 85.11-A-2-c.

Habiéndose padecido errores en el texto remitido para su publicación del mencionado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 206, correspondiente al día 28 de agosto de 1971, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

En el sumario, página 14061, donde dice: «... y 87.02-A-2», debe decir: «... y 87.07-A-2».

En el artículo primero, página 14062, columna correspondiente a Posición Arancelaria, donde dice: «87.02-A-2», debe decir: «87.07-A-2».

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 8 de septiembre de 1971 por la que se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al Capitán del Cuerpo de la Guardia Civil don Alejandro Getino Pérez, con destino en la 312.ª Comandancia.

Excmo. Sr.: Como consecuencia a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 111), y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 185/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al Capitán del Cuerpo de la Guardia Civil don Alejandro Getino Pérez, con destino en la 312.ª Comandancia, fijando su residencia en Riche (Alicante).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1971.—P. D., el General presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

ORDEN de 15 de septiembre de 1971 por la que causa o causará baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles al personal que se menciona.

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos y en las fechas que se indican (o la causarán en las que también se especifican), los Jefes, Oficiales y Suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión del empleo, Arma, nombre y situación, motivo y fecha de la baja.

Colocados

Comandante de Complemento de la Guardia Civil don Agustín Pantojo Laso. Junta de Obras y Servicios del Puerto. Algeciras (Cádiz).—Retirado: Le corresponderá el 14 de diciembre de 1971.

Teniente de Complemento de la Guardia Civil don José Constante Fariña. Ayuntamiento de Cambados (Pontevedra).—Retirado: Le corresponderá el 25 de noviembre de 1971.

Brigada de Complemento de Infantería don Angel Verín Darriba. Jefatura Comarcal de F. E. T. y de las J. O. N. S. El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—Retirado: Le corresponderá el 20 de noviembre de 1971.

Brigada de Complemento de Infantería don Juan Gallego Rodríguez. A03PG. Ministerio de Hacienda. Tarragona.—Retirado: Le corresponderá el 8 de noviembre de 1971.

Brigada de Complemento de Infantería don Teodoro Fernández Jiménez. Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona).—Retirado: Le corresponderá el 9 de noviembre de 1971.

Reemplazo voluntario

Comandante de Complemento de la Guardia Civil don Justo Antolín Pablo.—Retirado: Le corresponderá el 5 de diciembre de 1971.

Teniente de Complemento de Brigada Obrera y Topográfica don José Beltrán Delgado.—Retirado: Le correspondió el 8 de septiembre de 1971.

Brigada de Complemento de Infantería don Luis Trujillo González.—Retirado: Le correspondió el 1 de noviembre de 1971.

Brigada de Complemento de Ingenieros don Claudio de S. Luis Arceaga Castilla.—Fallecimiento.

El personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado» quedará regido a efecto de haberes de su destino civil por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1971.—P. D., el General presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

ORDEN de 15 de septiembre de 1971 por la que se otorga por «adjudicación directa» el destino que se menciona al personal que se cita.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del